IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las actividades culturales del concejo de Siero, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 933443.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933443).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones Culturales, Grupos Folklóricos y Entidades Corales del concejo de Siero legalmente constituidas como Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el desarrollo de actividades realizadas en el año 2026 y dirigidas a la promoción y actuación de las Asociaciones Culturales (Asociaciones Corales, Grupos Folklóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero). Concretamente, serán subvencionables los proyectos y/o actividades relacionados con las siguientes materias:

- Folklore: actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folclore popular y promover la continuidad de estas actividades, promocionando y consolidando el folklore asturiano en general, y sierense en particular, actividades formativas, actividades musicales, viajes, actividades relacionadas con intercambios culturales, realización de montajes y fomento del asociacionismo folklórico, etc.
- Cultura: actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente podrán ser objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones, viajes, actividades relacionadas con intercambios culturales y en general actividades de difusión cultural, etc.
- Corales: actividades y/o proyectos que favorezcan el aprendizaje y la difusión de la música y el desarrolla de las Agrupaciones Corales en el ámbito municipal de Siero y fuera del concejo, viajes, actividades relacionadas con intercambios culturales, su formación musical y la promoción de la cultura coral de Siero, etc.

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria tendrán por finalidad el apoyo de las actividades estatutarias de las entidades solicitantes, a través de ayudas económicas tanto para los gastos generales de las entidades definidos en la base específica decimocuarta, como para la realización de actividades y ejecución de proyectos en las materias que se han citado en el párrafo primero.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases generales por las que se rige la presente línea de subvenciones se hallan delimitadas en la ordenanza general de subvenciones de concejo de Siero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y las bases específicas destinadas a los Grupos Folklóricos y Asociaciones culturales y las destinadas a Entidades Corales, ambas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 92, de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, modificadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, publicados en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 106, de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés y unificadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 183, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de diecinueve mil seiscientos euros (19.600 €), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48901 destinada a Grupos Folklóricos y Asociaciones Culturales.
- Cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48910 destinada a Asociaciones Corales.

Cód. 2026-08188

Quinto.—Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la ordenanza general de subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.—Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

La Pola Siero, a 5 de octubre de 2026.—La Concejala delegada del Área De Cultura, Recursos Humanos y Policía Local.—Cód. 2026-08188.

Cód. 2026-08188